



# Municipalidad Provincial de Sechura

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ  
AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071 - 2013-MPS/A

Sechura, 26 de febrero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 087-2013-MPS-GM/GPyP de fecha 13 de febrero del 2013, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre **CONFORMACION de Equipo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Sechura**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Múltiple N° 002-2013/GOB-REG-PIURA-SIREDECI-ST de fecha de ingreso 18 de enero del 2013 remitido por el Secretario Técnico de la Plataforma Regional de Defensa Civil del Gobierno Regional de Piura, señala que por encargo del Presidente Regional y Presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres del Nivel Regional es necesario que la Municipalidad Provincial de Sechura, conforme su grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres del Nivel Provincial y Distrital con la finalidad de realizar acciones prospectivas y correctivas en Gestión de Riesgo de Desastres y dar cumplimiento a los lineamiento de la Directiva establecida y de esta manera dar cumplimiento a lo establecido por Ley N° 29664 Ley del SINAGERD.

Que, mediante Informe N° 006-2013-GRD-DCS de fecha 23 de enero del 2013 el Secretario Técnico de Defensa Civil señala que los titulares de las entidades públicas de nivel local constituyen los grupos de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD) reconocidos mediante Resolución de Alcaldía, señalando que es presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad, función que es indelegable, e integrada por el Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano, Gerente de Planificación y Presupuesto, Sub Gerente de Infraestructura y Responsable de la Oficina de Defensa Civil;

Que, mediante documento de visto la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), la misma que se organiza como un sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención antes situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres. El artículo 14 numeral 14.3 de la Ley N° 29664 señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad, ésta función es indelegable, por lo que en este extremo, resulta necesario efectuar la designación del grupo de trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres, a fin de que procedan a la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Así mismo el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 señala en su artículo 19 numeral 19.1) que "Las plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, en concordancia con el literal 19.3 de la norma citada, el presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las plataformas. Estando a lo dispuesto la Secretaria Técnica provincial de Gestión de Riesgo de Desastres - Defensa Civil a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 29664, solicita la designación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres y teniendo en cuenta las atribuciones del Alcalde en el artículo 20° numeral 6 de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que indica: son atribuciones del Alcalde Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; por lo que opina y recomienda que es factible la conformación y designación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Sechura el cual estará integrado por los miembros sugeridos por el responsable de Defensa Civil, recomendando se emita la Resolución de Alcaldía;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;



# Municipalidad Provincial de Sechura

....(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 071-2013-MPS/A

**SE RESUELVE.**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR Y DESIGNAR EL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, y que estará integrada como sigue:**

- **Presidente:** SR. JOSE BERNARDO PAZO NUNURA  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sechura
- **Integrantes:** LIC. FAUSTINO PINGO ZAPATA  
Gerente Municipal  
ING. PEDRO FERNANDO CHUQUILLANQUI CHINGUEL  
Gerente de Desarrollo Urbano  
ECON. LUIS ALFREDO FIESTAS YENQUE  
Gerente de Planeamiento y Presupuesto  
ING. RICHARD RAFAEL LESCANO ALBAN  
Sub Gerente de Infraestructura  
LIC. ARMANDO JOHN VILELA APONTE  
Responsable de la Oficina de Defensa Civil



**ARTICULO 2°.-** Dar cuenta al Gobierno Regional de Piura, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



JBPN/Aic.  
JJDR/Sec. Gral.